



## Concejo Distrital Cartagena De Indias

**RESOLUCIÓN No. 270**  
**(24 de noviembre de 2025)**

**"Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias para el periodo legal 2026 - 2029, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública"**

### **LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015; el artículo 272 de la Constitución Política y el reglamento interno del Concejo Distrital de Cartagena (Acuerdo No 014 del 26 de octubre de 2018)

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 185 de 29 agosto de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena dio apertura y reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena, para el período constitucional 2026-2029.
2. Que mediante contrato interadministrativo COI 001-2025, se contrató a la Universidad de Cartagena, institución de educación superior con acreditación de alta calidad, para adelantar el proceso de convocatoria pública, conforme a lo estipulado dentro del contrato suscrito con el Concejo Distrital de Cartagena, incluyendo la verificación de requisitos mínimos, la aplicación de la prueba de conocimientos, la valoración de antecedentes y la consolidación de puntajes.
3. Que una vez surtida todas las etapas previstas en el cronograma de la convocatoria y recibidos los resultados definitivos, la Universidad de Cartagena procedió a dar entrega a la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena el informe final con la consolidación de puntajes obtenidos por cada aspirante, de conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en la Resolución de Convocatoria.
4. Que cumplidas todas las etapas se evidencia que la universidad dio respuesta a todas las reclamaciones y solicitudes de los participantes o concursantes, garantizando así el debido proceso a cada uno de ellos.



## Concejo Distrital Cartagena De Indias

5. Que a través de la resolución No. 261 del 20 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 185 DE 29 DE AGOSTO DE 2025", se modificó el cronograma inicialmente establecido, para darle plazo a la universidad de dar respuestas a varios derechos peticiones de ciudadanos no participantes en la convocatoria.
6. Que el plazo para Conformar la terna de aspirantes para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena para el periodo constitucional 2026 – 2029, se fijó para el día 24 de noviembre de 2025.
7. Que en el transcurso del proceso se han presentado peticiones de ciudadanos que no tienen la condición de participantes o concursantes. Estas peticiones podrán ser respondidas por la Universidad de Cartagena en los términos de ley establecidos en la Ley 1755 de 2015; sin perjuicio de la continuidad de la presente actuación administrativa en cumplimiento del principio de eficacia y celeridad previstos en el art. 209 de la C.N. y en los numerales 11 y 13 del art. 3 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta sobre todo que se respetó el debido proceso de los participantes y concursantes.
8. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el día 19 de noviembre de 2025 la Universidad de Cartagena remitió al Concejo Distrital de Cartagena un documento que consolida la prueba de conocimiento y la prueba de valoración de formación profesional, experiencia, actividad docente y publicación de obra en el ámbito fiscal, en dicho documento se evidencia los nombres y apellidos de todos los aspirantes con los puntajes finales en cada una de las etapas de la convocatoria.

**CONSOLIDADO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA DE FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCION DE AMBITO FISCAL**

APLICACIÓN PRUEBA			VALORACIÓN DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA DE FORMACION PROFESIONAL EXPERIENCIA, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCION DE AMBITO FISCAL				PUNTAJÓN TOTAL	
IDENTIFICACION	PUNTAJE	PONDERACIÓN	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE	PRODUCCION DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL	PUNTAJE	
	60%		15%	15%	5%	5%		
92.535.042	68	40,8	15	12,75	0,5	0	28,25	69,05
73.198.373	62	37,2	9	12	0	0	21,00	58,20
92.525.543	68	40,8	15,00	15,00	0,00	0,00	30,00	70,80
19.394.818	68	40,8	15	15	0,5	5	35,50	76,30
23.074.999	96	57,6	4,50	15,00	0,00	0,00	19,50	77,10
11.201.757	74	44,4	15	15	2	2,5	34,50	78,90
1.047.391.163	80	48	4,50	2,25	0,00	0,00	6,75	54,75
32.788.664	90	54	15,00	12,75	0,00	0,00	27,75	81,75

9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución 185 la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias conformara la terna con quienes ocupen los tres (3) primero lugares conforme al puntaje final consolidado de las pruebas aplicadas y entregado por la universidad.  
La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en la página web del Concejo Distrital <https://concejodistritaldecartagena.gov.co/> advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.



## Concejo Distrital Cartagena De Indias

10. Que, en consecuencia, y conforme a las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena conformar y publicar la terna de aspirantes para la elección del Contralor Distrital de Cartagena para el periodo constitucional 2026-2029.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Confórmese la terna de aspirante para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena para el periodo constitucional 2026 - 2029, con los ciudadanos que obtuvieron los mayores puntajes con la convocatoria pública de mérito reglamentada mediante la resolución 185 de 29 de agosto de 2025 suscrita por la Mesa Directiva del Concejo distrital de Cartagena y ejecutada por la universidad de Cartagena conforme al contrato interadministrativo COI 001-2025.

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
Yadira Morales Roncallo	32.788.664
Rafael Francisco Vera Romero	11.201.757
Martha Luz Turizo Lobo	23.074.999

**ARTICULO SEGUNDO:** La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en la página web del Concejo Distrital de Cartagena <https://concejodistritaldecartagena.gov.co/> advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

**Parágrafo 1.** En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, se completará con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

**Parágrafo 2.** En caso de empate entre los aspirantes que hayan obtenido los mejores puntajes para la conformación de la terna se dirimirá en favor de quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de conocimiento. De persistir el empate se dirimirá en favor de quien obtenga el mayor puntaje en el criterio de formación profesional y de persistir el empate se resolverá mediante un mecanismo de sorteo establecido por la Mesa Directiva de la Corporación.




## Concejo Distrital Cartagena De Indias

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la conformación de la terna al Departamento Administrativo de la Función Pública para la práctica del examen de integridad, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Resolución 185 del 29 de agosto de 2025, y el artículo 11 de la Resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ**  
Presidente

**WILLIAM PEREZ MONTES**  
Primer Vicepresidente

  
**LUZ MARINA PARIA CESPEDES**  
Segundo Vicepresidente